JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO CARMEN DE APICALÁ TOLIMA

Veinticuatro de febrero de dos mil veintitrés

Ref.:
2018-00224-00 pertenencia
Demandante: Marleny Sáenz García
Demandado: Triana García de Sáenz y otros

Los demandados Carmen Lucía Escobar de Críales, Susana Escobar de Rodríguez, Gildardo Forero Escobar y Luis Felipe Sáenz García, fueron notificados personalmente, en el término de traslado no contestaron la demanda ni propusieron excepciones.

Acreditada la publicación del edicto emplazatorio se designa a los abogados LUZ MARINA DIAZ PULIDO, WENCEL SEGUNDO MOZO MEZA, y JUDITH PEÑA URIZA, para que el primero que concurra, si lo acepta, proceda a notificarse del auto admisorio de la demanda de pertenencia, ejerza el cargo de curador ad- litem de los demandados Blanca Nidia Báez y demás personas inciertas e indeterminadas.

Señálase la suma de SETECIENTOS MIL ($700.000) PESOS para gastos de curaduría que debe cancelar la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

PABLO EMILIO ZÚÑIGA MAYOR
Juez